

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Diciembre 19 de 2014

Edición No. 7.890

GABINETE

FELIX OSPINO ACEVEDO	Secretario del Interior (E)
ALVARO MERCADO DE LA OSSA	Secretario General
MARTA ASTRID SANCHEZ	Secretaria de Hacienda
ZANDRA CASTAÑEDA LOPEZ	Secretaria de Salud
EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretaria de Educación (E)
RAFAEL CASTRO ANGARITA	Secretario de Infraestructura (E)
ESMERALDA SANDOVAL LOZANO	Secretario de Desarrollo Económico
DONALDO DUICA GRANADOS	Jefe Of. Asesora Jurídica
CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
RUBEN PEÑA NORIEGA	Jefe Of. Asesora Comunicaciones y Protocolo
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	Secretario de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

ORDENANZA N° 019 NOVIEMBRE 26 DEL 2014 "POR EL CUAL SE CREA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EL PROGRAMA "PERSOJANES DEL AÑO DEL MAGDALENA"



ORDENANZA No. 019
(26 NOV 2014)

"POR EL CUAL SE CREA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EL PROGRAMA "PERSONAJES DEL AÑO DEL MAGDALENA"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crease en el Departamento del Magdalena el Programa "Personajes del Año del Magdalena", evento anual que tendrá como propósito exaltar y reconocer a aquellos magdalenenses hombres o mujeres, vivos o fallecidos que hayan efectuado importantes contribuciones en los campos de la ciencia, la cultura, el deporte, la política, la economía y el desarrollo social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA "PERSONAJES DEL AÑO DEL MAGDALENA". Para efectos de la escogencia de los "Personajes del Año del Magdalena" de cada vigencia, el Gobernador del Magdalena se apoyará en un Comité de Selección, integrado así: El Gobernador del Magdalena, quien lo presidirá, el Presidente de la Asamblea del Magdalena, el Rector de la Universidad del Magdalena, un Rector en representación de las universidades privadas, un representante de los medios de comunicación, un representante de los gremios económicos.

El Representante de las universidades privadas, el representante de los medios de comunicación y el representante de los gremios económicos serán escogidos por el Gobernador de nombres que postulen los respectivos gremios, universidades privadas y medios de comunicación que funcionen en el Departamento. La designación será oficializada mediante decreto.

El Secretario Técnico del Comité será el Jefe de la Oficina Asesora de Cultura y Turismo o la Dependencia que haga sus veces, el cual tendrá voz pero no voto y será el encargado de convocar a las reuniones y llevar las actas de cada sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN: El Comité tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Recibir y estudiar las hojas de vida de los personajes postulados a Personajes del año del Magdalena
- Seleccionar los Personajes del Año de cuya escogencia quedará constancia en la respectiva acta, con las consideraciones de la misma, la cual será notificada al escogido o sus familiares, en caso de ser fallecido.
- Definir el Plan de Acción correspondiente a las actividades conmemorativas, académicas y o que se de reconocimiento que se realizaran cada año.
- Reunirse cuatro veces al año para efecto de escoger los Personajes del Año y hacer seguimiento y evaluación a las actividades en el Plan de Acción aprobado.
- Definir su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Los personajes escogidos serán máximo cinco (5) de los cuales la plenaria de la Asamblea del Magdalena elegirán dos (2).



ORDENANZA No. 019

(26 NOV 2014)

**"POR EL CUAL SE CREA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EL PROGRAMA
"PERSONAJES DEL AÑO DEL MAGDALENA"**

ARTICULO CUARTO.- REUNIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ. Dentro de los primeros dos (2) meses de cada vigencia fiscal, o de cada periodo de gobierno, el Gobernador deberá reunir al Comité y definir el respectivo Plan de Acción. Los Personajes se seleccionaran y condecoraran en el último trimestre de cada año.

ARTICULO QUINTO.- POSTULACIONES. Las postulaciones de los candidatos a "PERSONAJES DEL AÑO DEL MAGDALENA" podrán hacerse por escrito, en medio físico o de manera virtual, dirigido al Gobernador del Magdalena. La postulación podrán hacerla personas naturales y/o jurídicas residentes en el Magdalena, en formato que para tal efecto diseñará el Comité de Selección, con excepción de lo previsto en el párrafo del Artículo Tercero de esta Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZACIÓN. El Gobernador del Magdalena queda facultado para incluir en el Plan de Desarrollo y los presupuestos de gastos de inversión de cada año las partidas necesarias para los actos y actividades que implique el programa según el Plan de Acción aprobado por el Comité de Selección.

ARTICULO SÉPTIMO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Trece (13) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

José Domingo Dávila
JOSÉ DOMINGO DÁVILA MORALES
Presidente

Nohora C. Pertuz Crespo
NOHORA C. PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- en Santa Marta, a los Trece (13) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).- **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.


Nohora C. Pertuz Crespo
NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ORDENANZA No. 019 26 NOV 2014

" POR LA CUAL SE CREA , EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDLENA EL PROGRAMA " PERSONAJES DEL AÑO DEL MAGDALENA "

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL MAGDALENA
Santa Marta, D.T.C.H., 26 NOV 2014

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE:



LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Departamento del Magdalena

Atenced
ALVARO JOSE MERCADO DE LA OSSA
Secretario General de la Gobernación


DONALDO DUICA GRANADOS
Jefe Oficina Asesora juridica

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LA MISMA, A LOS,

26 NOV 2014


LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Departamento del Magdalena